

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Concordia, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROVIDENCIA:	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 257
RADICADO:	052093184001-2018-00094-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ALEXANDRA MARÍA ORTIZ ESPINOZA REPRESENTANTE LEGAL DE LAS MENORES L.V.J.O Y L.F.J.O.
DEMANDADO	HENRY DE JESÚS JIMENEZ MOLINA
ASUNTO:	REHACER LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

La apoderada de la señora Alexandra María Ortiz Espinoza, representante legal de las menores L.V.J.O Y L.F.J.O, presentó liquidación adicional al crédito, el día 28 de junio del año que avanza, observando el despacho que no reúne los requisitos exigidos en el numeral 4 del artículo 446 del Código General del Proceso, al no tomarse como base la última liquidación presentada en el mes de febrero de 2021, la cual arrojó un saldo insoluto de diez millones novecientos noventa mil doscientos veinticinco pesos (\$10.990.225.00) y que fue aprobada en auto Nro. 124 del 5 de marzo de esa misma anualidad.

En consecuencia, la parte demandante deberá presentar nuevamente la liquidación, observando lo establecido en dicha norma.

NOTIFIQUESE

ANA MARIA LONDOÑO ORTEGA

JUEZ

Calle 18 # 19 - 10 Edificio Gabriel Mesa Oficina 201.
CONCORDIA (ANTIOQUIA)
Teléfono: (574)844 62 70.
Correo: j01prfconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

**Ana Maria Londoño Ortega
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Concordia - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6f253129edb483ace4679f2f4a92e1e530254e86ce8ee1e47a94fbb13b8eada3

Documento generado en 29/06/2022 08:07:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**